



**ACUERDO N° 0135-2022/MPAL-CM**

Lircay, 18 de agosto de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022/MPAL-CM, de fecha 17 de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 297-2022-MDJ/A, de fecha 09 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca, remite expediente técnico absuelto las observaciones del Proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE CAHUA, DEL DISTRITO DE JULCAMARCA – PROVINCIA DE ANGARAES – REGION HUANCVELICA", con CUI N° 2308211, para su financiamiento;

Que, mediante Informe N° 15-2022/MPAL/GIGT/SGEyP/PGM, de fecha 16 de agosto del 2022, el Ingeniero Civil Gómez Moreno Pepe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que después de evaluar el expediente técnico y a los términos de referencia del contrato del consultor del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211, por lo que se declara aprobado;

Que, el referido convenio estará destinado a establecer los alcances de la coordinación, cooperación, colaboración u otra relación interinstitucional, para la ejecución de un proyecto de inversión pública, servicio público o actividad específica, a fin de lograr objetivos comunes y en caso que la ejecución del Convenio implique la necesidad de





financiamiento, las partes deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, considerando que los requerimientos respondan al beneficio de las poblaciones a las que representan y dentro de la normatividad presupuestal vigente en aquel momento, sometiéndolos a las instancias de aprobación pertinentes;

Que, mediante Informe N° 860-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita remitir el expediente técnico del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211, al concejo municipal, para su discusión sobre la solicitud de financiamiento del proyecto para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 069-2022/MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 17 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Susan Ibarra Damián, remite opinión técnica viable del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211;

Que, mediante Informe N° 0741-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 17 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211;

Que, mediante Informe N° 1110-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable, por un monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211;

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2022-MPAL/GM/GAJ-rom, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la suscripción del Convenio en el marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Municipalidad Distrital de Julcamarca para el cofinanciamiento de la obra denominada "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DEL DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES, REGION HUANCVELICA", por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 456-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de la asignación presupuestal por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022/MPAL – CM, de fecha 17 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un amplio debate los miembros de concejo por mayoría con 08 votos a favor Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Antonio Auccasi Vargas, Sr. Eustaquio Lizana Laura, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, Prof. Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez y Arq. Jorge Francisco Torres Palacios, aprobaron la asignación presupuestal de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del Proyecto: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211, asimismo, la aprobación de la suscripción del convenio de



Entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Municipalidad Distrital de Julcamarca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por MAYORÍA, y con dispensa del trámite de aprobación del acta los señores regidores han aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y la Municipalidad Distrital de Julcamarca para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de “CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR** la asignación presupuestal de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del Proyecto: “CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE CAHUA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2308211.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo según lo previsto en los instrumentos de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Cc/c.  
ALC  
GM  
GlyGT  
GPP  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

